



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - JEM

Abril, 2026



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Índice

I.	Antecedentes	1
II.	Objetivo	1
III.	Alcance	1
IV.	Desarrollo	1
A.	Componente ambiente de control	3
B.	Componente control de la planificación	4
C.	Componente control de la implementación	6
D.	Componente control de la evaluación	8
E.	Componente control para la mejora	9
V.	Conclusión	10
VI.	Recomendación	10

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

I. Antecedentes

Con la Resolución CGR 377/16, la Contraloría General de la República dispuso la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos - NRM para un Sistema de Control Interno – Mecip:2015, como marco de referencia para el control, la fiscalización y la evaluación del sistema de control interno de las instituciones sujetas a su supervisión.

Posteriormente, con la Resolución CGR 147/19, se aprobó la matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno Mecip:2015.

Igualmente, en la Resolución CGR 909/21, se resolvió aprobar y adoptar la utilización del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno - SCI, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay, denominado Sistema NRM.

II. Objetivo

Evaluar el grado de desarrollo e implementación de los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de sus componentes, a fin de identificar eventuales oportunidades de mejora que requieran mayor profundización y acompañar a la institución en el proceso de fortalecimiento y mejora continua de su sistema de control interno.

III. Alcance

La evaluación comprende el análisis de los documentos proporcionados por la institución en el Sistema NRM, que respaldan la fase de diseño y la medición de la aplicación de los controles, y que evidencian las acciones realizadas al 28 de febrero de 2026.

IV. Desarrollo

La evaluación del SCI se define como: *“El proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:*

- *Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad de los servicios.*
- *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad.

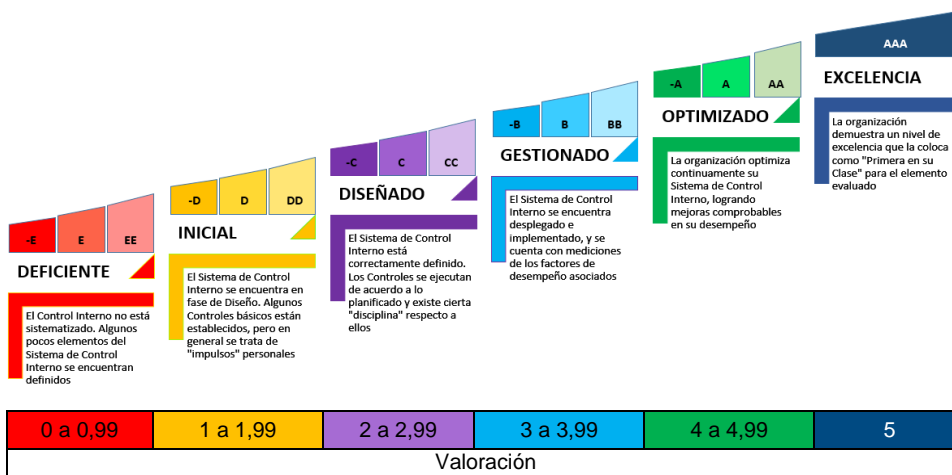
- *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.*
- *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad”.*

En ese contexto, la NRM promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

- La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente.
- La consideración de los procesos en términos que aporten valor.
- El logro de un control de procesos eficaz.
- La mejora continua del Sistema de Control Interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

La NRM incorpora la administración de riesgos como pilar fundamental del control interno. Esto implica establecer una estructura y cultura organizacional que identifique y gestione sistemáticamente los riesgos asociados a cada actividad, función o proceso, minimizando pérdidas y maximizando beneficios.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados - JEM se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro se exponen la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente del JEM, y los resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno - SCI			
Ambiente de control	3,75	BB	Gestionado
Control de la planificación	3,41	B	Gestionado
Control de la implementación	2,23	C-	Diseñado
Control de la evaluación	3,10	B-	Gestionado
Control para la mejora	3,08	B-	Gestionado
SCI consolidado	3,04	B-	Gestionado

A partir del análisis de los documentos proporcionados por la institución a través del Sistema NRM, se señalan las oportunidades de mejora más significativas por componente de control.

A. Componente ambiente de control

La NRM señala que: *“La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”.*

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez GESTIONADO ALTO, con una valoración de 3,75 que la herramienta de evaluación describe la siguiente situación: *“El Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados”.*

Se detallan a continuación, algunos aspectos que deben ser administrados:

- Se visualizó evidencia de la actualización de los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencias mediante la Resolución 510/25; sin embargo, no se observó evidencia de actualización del Código de Ética institucional, versión II aprobado por Resolución JEM/DGG/SG 609/24, a pesar de haberse referido su revisión y actualización en actas del Comité de Ética.
- En la evaluación *in situ* se constató la necesidad de reforzar la socialización de los procedimientos establecidos para la presentación de denuncias sobre incumplimientos éticos.
- Se observó que el Código de Ética, versión II aprobado por Resolución JEM/DGG/SG 609/24 contiene los valores éticos con la definición operativa, pero sin la definición formal de cada uno, al respecto es importante considerar la redacción propuesta en el Manual de Ética Pública conforme se sugiere en el siguiente ejemplo:

Responsabilidad

- *Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.*
- *Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las*

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

Se recuerda la importancia de disponer en un lugar visible los Acuerdos y Compromisos Éticos de cada dependencia los cuales no fueron visualizados en todos los casos durante las entrevistas realizadas en el marco de la evaluación *in situ*.

- Si bien se observaron evidencias del desarrollo de actividades de comunicación con el objetivo de que los funcionarios tengan conocimiento de los instrumentos del ambiente de control, en el informe de encuestas aplicadas elaborada por el área de Organización, Control y Procesos y en las entrevistas presenciales efectuadas por la CGR se evidenció la necesidad de reforzar la capacitación sobre el concepto y contenido de la Política de Control Interno, Código de Ética, Protocolo de Buen Gobierno y Política de Talento Humano.
- No se observó evidencia de realización de entrevistas *in situ* a los funcionarios de manera a comprobar el nivel de conocimiento de los elementos del ambiente de control.

B. Componente control de la planificación

Para este componente la NRM señala: *“La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.*

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez GESTIONADO MEDIO, con una valoración de 3,41 que la herramienta de evaluación describe que el Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado. Se detalla a continuación, algunos aspectos que deben ser abordados para afianzar su funcionamiento y contribuir al fortalecimiento continuo del sistema:

- Se visualizaron evidencias de socialización del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional, también un informe sobre jornadas de socialización; sin embargo, el informe de encuestas aplicadas reveló que el personal no siempre conoce el objetivo estratégico vinculado a su proceso lo cual evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos que permitan una apropiación adecuada por parte de los funcionarios.

Asimismo, se evidenció, en las entrevistas efectuadas por este Organismo Superior de Control, la necesidad de reforzar el conocimiento de la matriz para la vinculación del PEI con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible que forman parte del Plan Estratégico aprobado por Resolución 213/24.

- Si bien se visualizó documentación que evidencia actividades de actualización del mapa de procesos institucional, el documento no fue formalizado en el periodo evaluado mediante Resolución de la Máxima Autoridad institucional.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

- En relación al mapa de procesos aprobado por Resolución 646/24 se reiteran las siguientes observaciones referidas en el informe de evaluación anterior a ser consideradas para la revisión: Se visualizó una incorrecta determinación de los procesos y subprocesos debido que algunas actividades fueron definidas como procesos. Como ejemplo se señala que las actividades de: *“Rechazo in limine de acusación particular”, “Desistimiento de acusación y/o presentación”, “Admisión de desistimiento de acusación y/o presentación”, “Enjuiciamiento por admisión de acusación particular”,* fueron considerados procesos, cuando en realidad deberían agruparse dentro de un proceso que las estructure de manera más adecuada. Como referencia, podrían organizarse dentro de un proceso integral relacionado con la gestión de acusaciones. Cabe señalar que esta situación también se presentó en los demás macroprocesos.
- El macroproceso de Evaluación y Control Interno fue clasificado como estratégico en el mapa de procesos, al respecto se sugiere considerar que su naturaleza se adecua a una gestión de apoyo, al respecto la NRM señala: *“De apoyo son aquellos que no tienen relación directa con el mandato constitucional o legal, ni con el conjunto de planes y programas pero que son fundamentales para lograr los objetivos de estos”.*
- En las fichas de procesos se visualizó que las caracterizaciones presentaban las siguientes situaciones ya señaladas en el informe de evaluación anterior:
 - La descripción de algunos controles asociados corresponde a registros aplicables y no a controles propiamente dichos.
 - Algunos indicadores de eficacia o eficiencia no fueron definidos correctamente más bien corresponden a reportes o documentos.
- En relación al modelo de gestión por procesos, en las entrevistas realizadas por la CGR se detectó la necesidad de profundizar su entendimiento por parte de los funcionarios, a fin de favorecer su correcta aplicación en la gestión institucional.
- No se presentó evidencia de revisión y actualización del normograma aprobado por Resolución JEM DGG/SG 677/24 en el periodo evaluado.

Cabe señalar que la NRM establece que el modelo de gestión por procesos debe ser sometido a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación.

- No se definieron los puestos de trabajo de menor jerarquía a Jefes de Departamento, en el Manual de Organización y Perfiles, aprobado en la Resolución JEM/DGG/SG 100/22, tampoco fueron definidas las competencias requeridas por las actividades y tareas por funciones el según el despliegue de los procesos, esta observación ya había sido señalada en el periodo anterior.

Al respecto se recuerda lo establecido en la NRM: *“El modelo de gestión por procesos deberá ser tenido en cuenta para la definición y/o revisión de la estructura organizacional”.*

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

En evaluación *in situ* realizado por la CGR, se constató la necesidad de fortalecer los mecanismos para asegurar que cada funcionario conozca cabalmente sus deberes y responsabilidades, de modo a que puedan rendir cuenta por los mismos.

- No se visualizaron evidencias de revisión y actualización de la gestión de riesgos, al respecto se reitera la necesidad de la identificación, análisis y evaluación de riesgos a nivel de todos los subprocesos, en ese sentido, se sugiere considerar su actualización en concordancia con el proceso de revisión del mapa de procesos.

Además, durante las entrevistas realizadas en el marco de la evaluación *in situ* de la CGR, se evidenció la necesidad de fortalecer, a nivel institucional, el conocimiento de los riesgos institucionales y operacionales, a fin de propiciar una mejor comprensión de su identificación, análisis, tratamiento y seguimiento por parte de los funcionarios involucrados en la gestión.

C. Componente control de la implementación

Para este componente la NRM señala: *“Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte”*.

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez DISEÑADO BAJO, con una valoración de 2,23 lo cual indica que el Sistema de Control Interno está correctamente definido. Respecto a los requerimientos mínimos exigidos en este componte, se observaron las siguientes debilidades:

- Si bien se observaron formularios de definición de controles y tablero de indicadores del macroproceso de Evaluación y Control Interno, no se visualizaron informes resultantes de la aplicación de esos controles e indicadores.
- En las fichas de procesos se observó que en controles asociados fueron definidos disposiciones y/o normativas legales cuando los mismos deben responder a los riesgos definidos en la matriz de riesgos de cada proceso/subproceso.

La NRM refiere al respecto: *“La institución debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos hasta niveles tolerables”*.

- No se observó evidencia de la existencia de planes de mejora y/o definición de controles derivados de la evaluación de riesgos significativos e indicadores que muestren el impacto y efectividad de los controles para todos los riesgos vinculados a los macroprocesos del mapa de procesos.
- No se visualizó evidencia del diseño de Políticas Operacionales documentadas para los procesos y subprocesos claves que permitan estructurar el buen desempeño del

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

modelo de gestión por proceso, el documento adjunto visualizado no reúne los requerimientos de la NRM.

- En los formularios de procedimientos operativos diseñados por las distintas dependencias no se visualizó la inclusión de los procedimientos asociados, situación ya observada en el informe de evaluación del periodo anterior. Esto puede generar inconsistencias en la aplicación de los procedimientos y dificultar su comprensión por parte del personal.

Durante la evaluación *in situ* se evidenció la necesidad de fortalecer la gestión de los procedimientos operativos, mediante la capacitación de los funcionarios sobre el uso del formulario correspondiente, la identificación de registros aplicables y procedimientos asociados, así como la actualización de dichos documentos, a fin de definir claramente los responsables por actividad o tarea y adecuar el apartado de procedimientos asociados.

- No se visualizó la existencia de registros o informes que evidencien análisis de capacidades técnicas de los funcionarios, tomando como base la educación, formación y/o experiencia adecuada, que demuestren la competencia de los mismos en la ejecución de sus actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad del control interno.
- Se visualizó el informe de talleres realizados elaborado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo, pero no se observó el Plan Anual de Capacitaciones aprobado por la máxima autoridad institucional, cabe señalar además que conforme a entrevistas realizadas por este organismo de control se evidenció que los funcionarios no tuvieron conocimiento de dicho plan para el periodo evaluado.
- No se observaron evidencias que demuestren la detección de necesidades, tampoco de la elaboración de informes de evaluación de eficacia de las actividades de formación implementadas, al respecto no se visualizó en el Sistema NRM el informe de gestión y los anexos al memorándum DGTH 322/25.
- Se visualizó el informe de disponibilidad de datos críticos correspondiente al 2025 elaborado por el Departamento de Organización, Control y Procesos, al respecto se sugiere a la Auditoría Interna implementar las recomendaciones propuestas en dicho informe considerando que fueron designados como responsables de su cumplimiento.
- No se visualizaron evidencias que comprueben el cumplimiento de los lineamientos relacionados a la receptividad interna y externa, establecidos en las Políticas de Comunicación, referente a la disponibilidad de buzones y la administración de sugerencias, quejas y reclamos.
- No se observaron actas u otros documentos que evidencien la realización de Rendición de Cuentas con audiencias públicas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

D. Componente control de la evaluación

Para este componente la NRM señala: *“La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno”.*

En este componente, la institución obtuvo un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, con una valoración de 3,10 teniendo en cuenta que algunos elementos del Sistema de Control Interno se encuentran definidos. Se detalla a continuación, algunas debilidades que deben ser administradas:

- Si bien se observaron indicadores a nivel estratégico del PEI, no se observó evidencia del diseño de indicadores o métricas útiles en los niveles operativos y procesos de la institución, que permitan monitorear el desempeño en cuanto al logro de los objetivos institucionales.

Se recuerda lo establecido en la NRM: *“La definición de los indicadores debe considerar los siguientes criterios de diseño:*

- *Factor clave a evaluar.*
 - *Origen de la información.*
 - *Frecuencia de medición.*
 - *Metas y rangos de tolerancia.*
 - *Responsables del seguimiento.*
- El informe de evaluación del Sistema de Control Interno elaborado por la Auditoría Interna no evidenció las debilidades detectadas como resultado de la revisión, lo que podría debilitar el valor del informe como instrumento de evaluación y mejora, al no proporcionar insumos suficientes para la adopción de acciones correctivas. Además, si bien el informe detalla las mejoras implementadas en el periodo estas deberían ser plasmadas en un plan de mejoramiento.
 - Se visualizaron registros de capacitación de la Auditoría Interna; sin embargo, no se identificaron los funcionarios participantes. Además, no se identificaron talleres o cursos de actualización en el área de competencia.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

E. Componente control para la mejora

Al definir este componente la NRM señala: *“La institución debe mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el Análisis Crítico de la Alta Dirección”.*

Si bien en este componente la institución obtuvo un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, con una valoración de 3,08 indicando conforme a la herramienta de evaluación que: *“El Sistema de Control Interno se encuentra desplegado e implementado, y se cuenta con mediciones de los factores de desempeño asociados”*; existen oportunidades de mejora para fortalecerlo:

- El Análisis Crítico del SCI fue elaborado por el Comité de Control Interno. Cabe señalar que el documento final contiene entre otras acciones las relacionadas a gobernanza, ética y dirección, planificación estratégica, procesos, gestión de riesgos, talento humano, competencias y control interno, evaluación del cumplimiento de las observaciones de la CGR; sin embargo, no incluyó todas las consideraciones de la NRM las cuales se señalan a continuación:
 - a) El estado de las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones por la Dirección.
 - b) La información sobre el desempeño del control interno, incluidas las tendencias e indicadores relativos a:
 - Seguimiento y resultados de las mediciones.
 - Resultados de las auditorías internas y externas.
 - Retroalimentación de los grupos de interés.
 - Cuestiones relativas a los proveedores e instituciones externas, y a otras partes interesadas pertinentes.
 - Adecuación de los recursos requeridos para mantener un Sistema de Control Interno eficaz.
 - El desempeño de los procesos y la conformidad de los productos y servicios.
 - c) La eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos.
 - d) Los elementos de salida del Análisis Crítico que incluyan las decisiones, acciones y conclusiones relacionadas con oportunidades de mejora continua y aquellas necesidades de cambio en el Sistema de Control Interno que hayan sido detectados posterior a los datos de entrada.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

V. Conclusión

Del análisis de la documentación suministrada por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, como resultado de la evaluación, la institución obtuvo una calificación global de 3,04, equivalente a un nivel de madurez GESTIONADO BAJO, teniendo en cuenta los elementos definidos en los componentes del Sistema de Control Interno.

La evaluación realizada demuestra un importante avance en la implementación del Sistema de Control Interno. Se insta a la institución y a sus colaboradores, a dar continuidad a los procesos iniciados para asegurar la mejora continua y el funcionamiento efectivo del Sistema de Control Interno.

VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto anteriormente, es necesario que las autoridades mantengan el compromiso de implementar las medidas necesarias para lograr la mejora continua en la gestión institucional, en búsqueda de la excelencia.

Por tanto, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados deberá:

1. Ajustar el plan y cronograma para la implementación del Sistema de Control Interno en el marco de la Resolución CGR 377/16, que adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.
2. Continuar con las capacitaciones sobre la Norma de Requisitos Mínimos para los funcionarios, con el fin de apoyar su efectiva implementación.
3. Implementar las medidas administrativas necesarias para que los avances y resultados de la implementación de la NRM, al cierre del ejercicio fiscal 2026, se actualicen en el sistema informático de evaluación del Sistema de Control Interno en el sitio web de la Contraloría General de la República, a más tardar, el 28/02/27, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.

Es nuestro informe.

Asunción, abril de 2026.

C.P. Mircia Sosa
Jefa de Departamento

Lic. María Cristina Franco
Directora de Análisis Sectorial

Dra. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Control Gubernamental

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.